

Que los títulos de propiedad suplidos por la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la celebración de la primera subasta se señala la audiencia del día 24 de marzo de 1998, a las diez quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, 2, para, en su caso, la segunda el día 23 de abril de 1998, a las diez quince horas, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado y si fuere preciso, para la tercera subasta, el día 21 de mayo de 1998, a las diez quince horas, en el mismo lugar, caso de suspenderse por fuerza mayor, se señala el día siguiente inmediato.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Los posibles licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado de la forma establecida el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito en pliego cerrado, posturas junto con la consignación antes dicha en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta.

Tercera.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Bien objeto de subasta

Finca, departamento número 4, planta baja local comercial tienda cuarta de la casa señalada con los números 347 y 349 de la calle Nápoles de la barriada de Gracia de Barcelona. Extensión de 34 metros cuadrados. Linderos: Frente, calle Nápoles; derecha entrando, tienda quinta; izquierda entrando, vestíbulos de entrada al edificio, y fondo, rellano de la escalera. Cuota: 0,693 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, tomo y libro 784, folio 41, finca 29.498.

El precio de avalúo es el de 6.800.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 16 de diciembre de 1997.—La Secretaria judicial, Inmaculada Julve Guerrero.—7.303.

BARCELONA

Edicto

Don Francisco Ángel Carrasco García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 27 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.159/1996, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), representada por el Procurador señor Carlos Montero Reiter, y dirigido contra doña María Carmen Vilatuba López y don José Antonio Núñez Carmona, en reclamación de la suma de 10.684.053 pesetas, en los que se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, por igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por

100 de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la vía Layetana, número 10 bis, principal, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el día 23 de marzo de 1998; para la segunda, el día 23 de abril de 1998, y para la tercera, el día 25 de mayo de 1998; todas a las doce horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a ello, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente, para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Quinta.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar que la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

Finca objeto de remate

Urbana.—102. Vivienda tipo A, de planta sexta, señalada con el número 1 de la casa número 3 del complejo de seis casas, con fachadas cinco de ellas a la avenida Meridiana, sin número, y la última, con fachada a la calle Campey, también sin número, con frente a la avenida Meridiana, números 556-558, de Barcelona. Está situada a la derecha, subiendo; ocupa una superficie de 77 metros 63 decímetros cuadrados. Inscrición: Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona, tomo 2.517, libro 378 de la sección segunda A, folio 115, finca número 43.528, inscripción tercera.

Tasada, a efectos de la presente en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 16.371.250 pesetas, que servirá de tipo a la primera subasta.

Dado en Barcelona a 7 de enero de 1998.—El Secretario, Francisco Ángel Carrasco García.—7.207.

BARCELONA

Edicto

Don José Ignacio Aguilar Ribot, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de cognición, número 575/1996-1A, seguidos en este Juzgado, a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Ramón y Cajal, 87, contra don Juan Aurin Guerra y doña María Dolores Cecilia Gómez, se ha dictado resolución, que literalmente transcrita dice así:

«Propuesta de providencia.—Secretario, don José Ignacio Aguilar Ribot.

En Barcelona a 19 de enero de 1998.

El anterior escrito, presentado por el Procurador de la parte actora, señor Pesqueira, únase a los autos de su razón, y, de conformidad con lo solicitado en el mismo, se acuerda sacar a la venta, en primera y pública subasta, y por el precio de avalúo de 18.500.000 pesetas, la finca embargada a la parte demandada, registral número 14.876-N, debiendo anunciarse por edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Boletín Oficial del Estado", con antelación no inferior a veinte días hábiles respecto al señalado para la licitación, haciéndose constar en los mismos que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de marzo de 1998, a las doce treinta horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del remate; que éste no podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, a excepción de la actora; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate; que se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de abril de 1998, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera; para el caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera el día 20 de mayo de 1998, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que alguna de las subastas no pudiera celebrarse en los días señalados, por causa de fuerza mayor ajena a este Juzgado, se celebraría la misma en el siguiente día hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar que la ya señalada, y en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, ésta tendría lugar el siguiente día hábil, y así sucesivamente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a los demandados propietarios de la finca sacada a licitación, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las prevenciones contenidas en dicha norma, diligencia que se practicará a través del SAC, y se fijará edicto en la puerta de acceso de la finca sacada a licitación; sirviendo la publicación de los edictos de notificación a los demandados, caso de ser totalmente desconocidos sus paraderos.